



Universidad
Nacional
de Córdoba

Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad



EX-2023-0094448- -UNC-ME#FP

ANEXO

Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes

Asignatura: PSICOLOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

Año 2023

Funciones que desempeñarán:

- Asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas.
- Participar en todas las actividades de la cátedra: Durante este período los/as ayudantes acompañarán en el dictado de los trabajos prácticos, colaborando en la elaboración de consignas y en el desarrollo del mismo. Su función en este espacio es invaluable, ya que muchas veces son nexos entre los/las docentes y los/las estudiantes. También colaborarán en la corrección de guías evaluativas, de manera gradual, siempre contando con el asesoramiento del/la docente a cargo. Participar en el teórico, ya que tienen la modalidad de teórico práctico, pues se espera de la participación de todos/as los/as miembros de la cátedra. Se espera planteen interrogantes, relacionen con contenidos de otras materias. Deben asistir a la reunión de cátedra, la cual constituye un espacio de intercambio importante, pues se planifica de manera grupal todas las actividades que lleva a cabo la cátedra. Se tiene previsto durante el año el desarrollo de seminarios internos, cuya asistencia es obligatoria, se abordan contenidos de profundización del material obligatorio, cuya lectura es necesaria, además de la participación en las actividades previstas.

Carga horaria semanal exigida:

Deben asistir a la reunión de cátedra quincenal, los días lunes de 16 a 18 hs. Formarán parte de una comisión de trabajo práctico, los días lunes en alguna de las comisiones, cuyos horarios son: de 14 a 16 hs. y de 20 a 22 hs. A partir de lo anteriormente planteado, la carga horaria semanal es de 4 hs. presencial, más 4 hs. no presencial, en la cual colaboran en la corrección de los trabajos prácticos evaluativos, participan del aula virtual y proponen consignas y otras actividades para las diferentes tareas de la cátedra. El total de horas es 8 hs.

Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que se desempeñe como ayudante estudiante.

Modalidad: Durante el primer año dictarán un trabajo práctico de manera grupal, con la temática que les interese. La clase se presenta por escrito, quince días antes del dictado



EX-2023-0094448- -UNC-ME#FP

ANEXO

de la misma, se le entrega al Profesor Titular, a la Profesora Adjunta y al/la docente de su comisión, para que estos/as evalúen y realicen los aportes que consideren pertinentes.

La clase debe ser sobre alguno de los contenidos que forman parte del programa, tienen que desarrollar: fundamentación, objetivos, consigna, recursos a utilizar, tiempos de los distintos momentos de la clase, evaluación y bibliografía.

En el segundo año la clase de trabajo práctico será individual, con los mismos criterios del primer año.

Participar en el programa de investigación de la cátedra, identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a.

Evaluaciones:

El ayudante estudiante debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía:

El informe de avance a actividades, debe contener de manera detallada su desempeño en todos los espacios de la cátedra, su participación, su integración al equipo de trabajo, su autoevaluación de la clase desarrollada, el estudio de los contenidos del programa, y la participación en los seminarios. También debe contener datos sobre su asistencia.

Se espera relate cómo ha sido el desempeño de su rol, en cuanto al contacto con las/os estudiantes, detallando facilitadores y obstaculizadores de la tarea, incluyendo la evaluación del trabajo práctico desarrollado con sus compañeras/os.

El informe debe entregarse a la Profesora responsable de la cátedra.

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía:

En el segundo año debe presentar un informe final, en él se espera que la/el ayudante estudiante realice un análisis de sus trabajos prácticos (el del primer y segundo año), haciendo principal hincapié en los resultados obtenidos en cuanto a la dinámica grupal, a la articulación teórica práctica, a la promoción del pensamiento crítico reflexivo, a la pertinencia de lo planteado, a la contextualización y a los aspectos referidos a su rol como coordinador/a de grupo.

Se espera puedan plantear propuestas para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.

El informe debe entregarse a la Profesora responsable de la cátedra.

Obligaciones de los Prof. Titulares y Adjuntos a cargo de la cátedra (Art. 18 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograra coherencia en la orientación de la signatura en lo



Universidad
Nacional
de Córdoba

Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad



EX-2023-0094448- -UNC-ME#FP

ANEXO

referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de alumnos; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.

- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, representando los intereses del ayudante alumno con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del ayudante alumno y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél, atendiendo a las obligaciones de los ayudantes alumnos establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del ayudante alumnos.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: ANEXO Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes DDHH 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.